



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 2729/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 2729/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2729/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

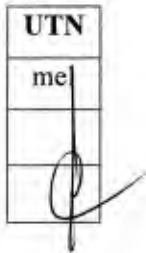


2015 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería Química que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener cursada
CALVEIRA, Matias Nicolas	156442	Física II	Física I
DE VIDO, Lucia Laura	153138	Ingeniería de las Reacciones Químicas	Fisicoquímica
GRANDE, Gabriela Estefania	153139	Ingeniería de las Reacciones Químicas	Fisicoquímica

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2642/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior